



Buenos Aires, 27 de noviembre de 2013

RES. N° 211/2013

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 1221/2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Resolución citada en el visto fue aprobado el Acuerdo Marco de Cooperación entre la Administración Nacional de la Seguridad Social y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el espíritu del mencionado acuerdo persigue la instalación de una Unidad Local de Atención de ANSES en la sede del Consejo, en la que puedan gestionarse trámites y consultas sobre prestaciones de activos, entre otros, de asignación por matrimonio, de asignación por nacimiento, de asignación por adopción, de incapacidades, gestiones de reintegros, asesoramiento y gestión de N° de CUIL y actualización de padrón de la Seguridad Social.

Que en tal sentido, el Consejo se compromete a proveer de un espacio físico adecuado para la atención al público, del equipamiento necesario para la ULADE y el personal de soporte administrativo que resulte pertinente.

Que se prevé la vigencia del acuerdo en dos (2) años contados desde su suscripción.

Que finalmente, se conviene la realización de una prueba piloto - que tendrá lugar dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Convenio- para determinar la efectividad de la Unidad Local de Atención.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen correspondiente, manifestando que no se encontraban obstáculos jurídicos para la suscripción del Convenio, dejando a salvo la necesidad de la participación de las áreas vinculadas a la oportuna puesta en funcionamiento del Acuerdo.



Que a estos últimos efectos, se entendió oportuno delegar en el Departamento de Enlace con Organismos Nacionales de este Consejo, el impulso de las medidas necesarias para la instrumentación del mismo.

Que con los alcances señalados, mediante el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 1221/2013 se autorizó la firma del Acuerdo Marco de Cooperación, que como Anexo I forma parte de la misma.

Que mediante el Art. 2° de la mencionada Resolución se delegó en el Departamento de Enlace con Organismos Nacionales el impulso de las medidas necesarias para la instrumentación del Acuerdo Marco entre ANSES y este Consejo.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 26 de noviembre de 2013, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 1221/2013.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 211/2013

Alejandra García
Secretaria

Juan Manuel Olmos
Presidente